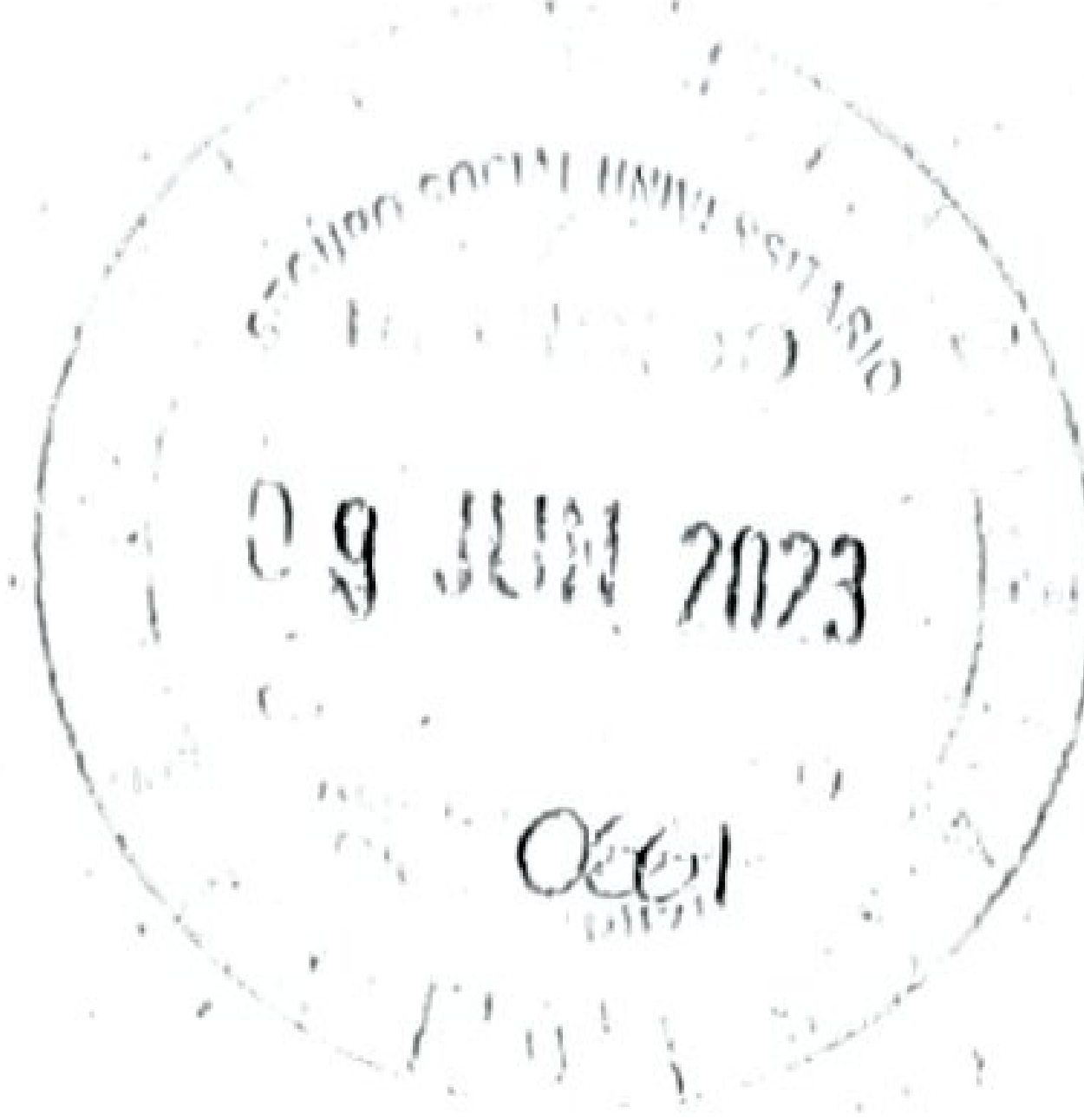




ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

La Paz, **30 MAYO 2023**
MEFP/VPCF/DGPGP/USS/N° 368/2023



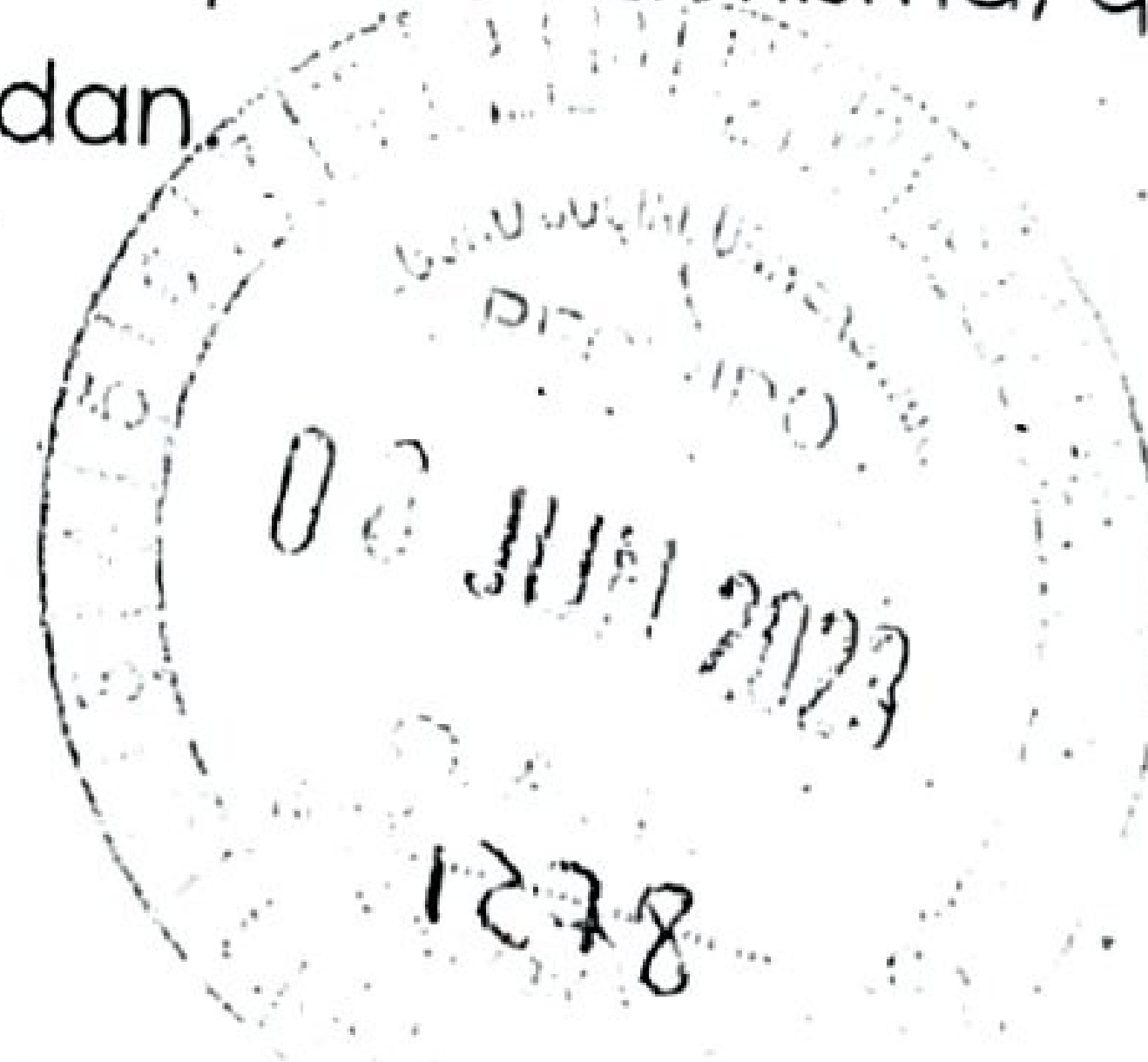
Señor
J. Alfredo Jaldin Quiroz
Gerente General a.i.
SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO DE COCHABAMBA
Cochabamba. -

Ref.: Aprobación de escala salarial

De mi consideración:

Cursa en este Despacho su nota Cite: CE/GG N° 0311/2023, mediante la cual remite antecedentes referidos a la aprobación de la escala salarial a favor de la entidad a su cargo; al respecto, en el marco de la Disposición Final Séptima del Decreto Supremo N° 4928 de 1 de mayo de 2023, se ha procedido a aprobar la misma, que se adjunta en copia legalizada para los fines que correspondan.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.



07/06/23

Contabilidad RR-HH

para la aplicación según escala salarial

H.R. 1-4500-R
RWQV/VCV/RPA/PSV/WCHC/Hugo Vasquez
C.c.: Archivo
Adj.: Lo citado (Folios 5)

Lic. Victor Ferreroel Terceros
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

[Handwritten signature]

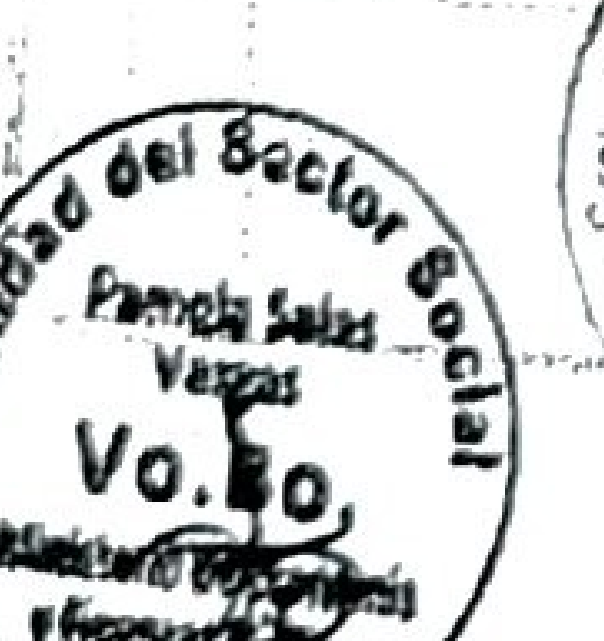
Rocio Wendy Quinteros Villanueva
Viceministra de Presupuesto y Contabilidad Fiscal a.i.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

[Handwritten signature]
Lic. J. Alfredo Jaldin Quiroz
GERENTE GENERAL a.i.
SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

S.S.U. COMUNICACIÓN INTERNA

De: 6.6
Para: **GAF, U.Pres, RR.HH**

- Atender lo Solicitado de Acuerdo a Procedimiento Estable
- Emitir Informe Técnico, Informe Legal
- Emitir Informe y Cumplir Plazos Establecidos
- Emitir Informe Legal de Acuerdo a Normas Vigentes
- Para Su ~~Análisis~~ y Consideración
- Para Su ~~Condicionamiento~~ **Aplicación**



2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

COPIA LEGALIZADA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 287

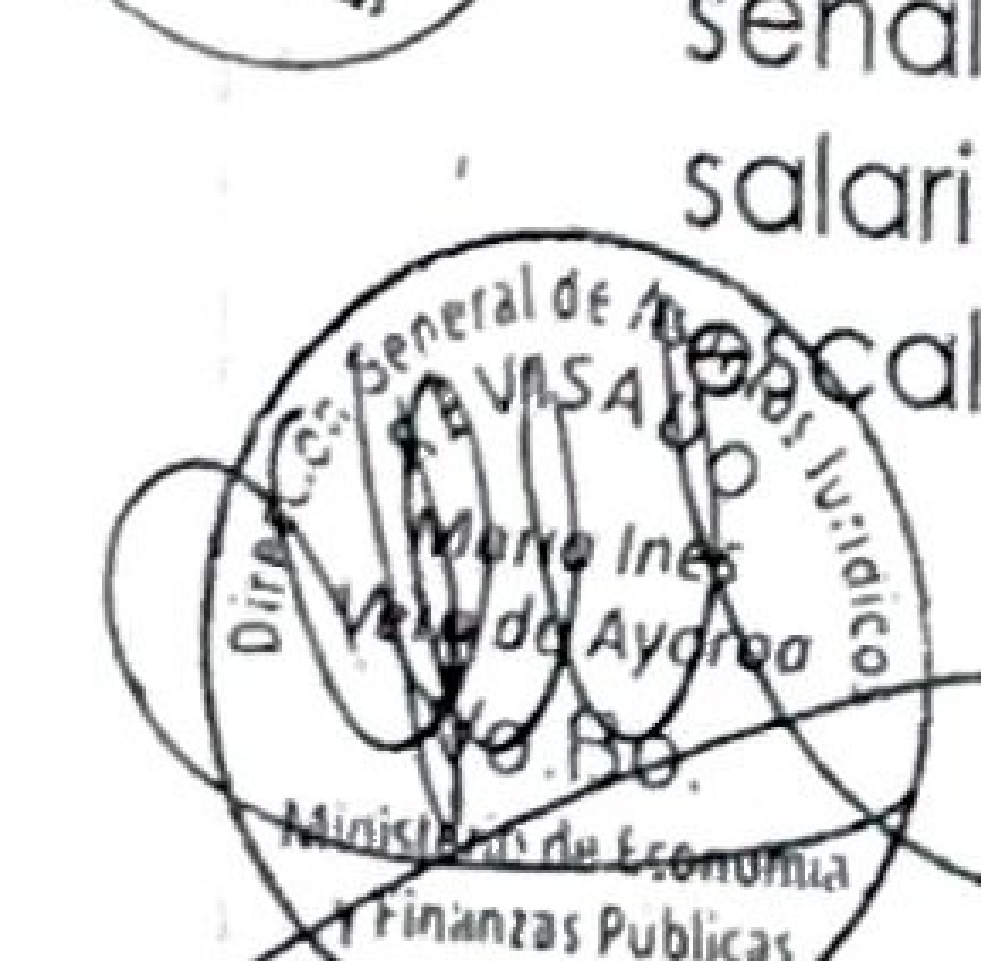
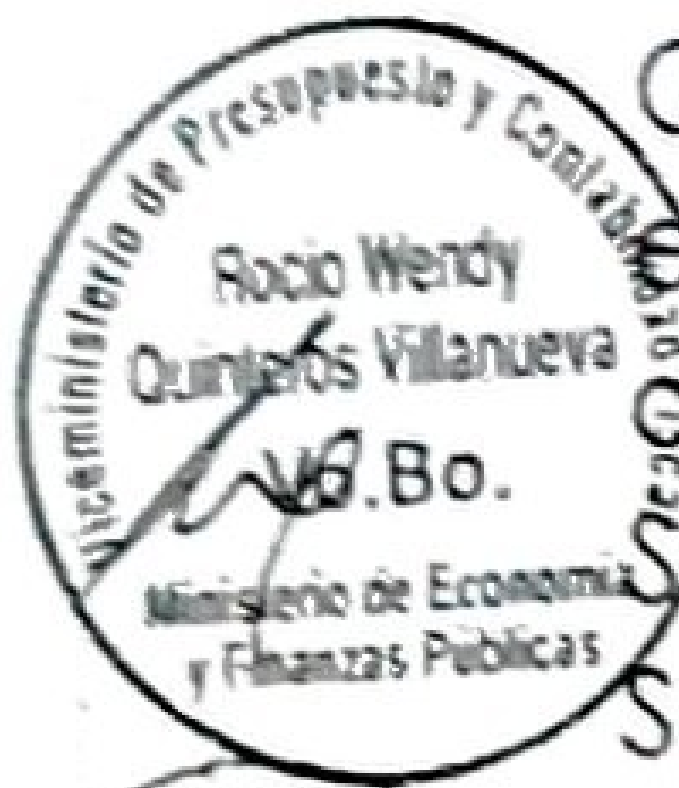
La Paz, 30 MAYO 2023



VISTOS:

El Seguro Social Universitario de Cochabamba (SSUCBBA), mediante nota Cite: CE/GG N° 0311/2023, solicita aprobación de la escala salarial, en aplicación al Decreto Supremo N° 4928 de 1 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:



Que el Inciso b) del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 4928 de 1 de mayo de 2023, establece el Incremento Salarial de hasta el tres por ciento (3%) para el Sector Salud, que comprende los Centros de Atención Médica en Salud bajo dependencia de los Servicios Departamentales de Salud - SEDES, el Instituto Nacional de Laboratorios en Salud - INLASA, las Escuelas de Salud, el Centro Nacional de Enfermedades Tropicales - CENETROP, el Instituto Nacional de Salud Ocupacional - INSO y los Programas Nacionales administrados por el Ministerio de Salud y Deportes en la atención médica, el incremento salarial deberá ser aplicado de forma inversamente proporcional, a la escala salarial vigente; El criterio dispuesto precedentemente, tiene alcance a la Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud - AGEMED, las Cajas de Salud y entidades de la Seguridad Social del sector salud comprendidas en el Presupuesto General del Estado Gestión 2023 que se financian con recursos específicos, cuya aplicación será hasta el tres por ciento (3%) a la escala salarial vigente, sujeto a disponibilidad financiera y previo estudio de sostenibilidad elaborado por las entidades beneficiarias.

Que el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 4928 señala que la determinación y aplicación del Incremento Salarial establecido en el Artículo 2 de la mencionada norma, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada Entidad.

Que el Parágrafo I de la Disposición Final Primera del Decreto Supremo N° 4928 señala que la aplicación del Incremento Salarial y del Salario Mínimo Nacional tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2023.

Que el Parágrafo I de la Disposición Final Séptima del Decreto Supremo N° 4928, señala que para su cumplimiento las entidades públicas que afecten sus escalas salariales, deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la nueva escala salarial modificada y aprobada mediante Resolución de la Máxima Instancia

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza - Teléfono: (591-2) 218 3333 - www.economiayfinanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

COPIA LEGALIZADA

281



legalmente facultada, hasta el 19 de mayo de 2023, para su evaluación y aprobación, cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021 aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, determinando los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que el Parágrafo I del Artículo 11 del precitado Reglamento determina que las entidades beneficiarias previstas en los Decretos Supremos que dispongan el Incremento Salarial, remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las escalas salariales modificadas y aprobadas mediante norma de la Máxima Instancia Legalmente Facultada, adjuntando los Informes Técnico y Legal respectivos, para su correspondiente aprobación, en el marco de la normativa vigente.



Que en atención a los requisitos exigidos por el Decreto Supremo N° 4928 así como por el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, el Seguro Social Universitario de Cochabamba (SSUCBBA), emitió la Resolución de Directorio N° 05/2023 de 18 de mayo de 2023, sustentada en los informes técnico y jurídico correspondientes, a fin de continuar con el trámite de aprobación de la escala salarial.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USS/INF/N° 080/2023, emitido por la Unidad del Sector Social, dependiente de la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto./INF. N° 108/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada Entidad.



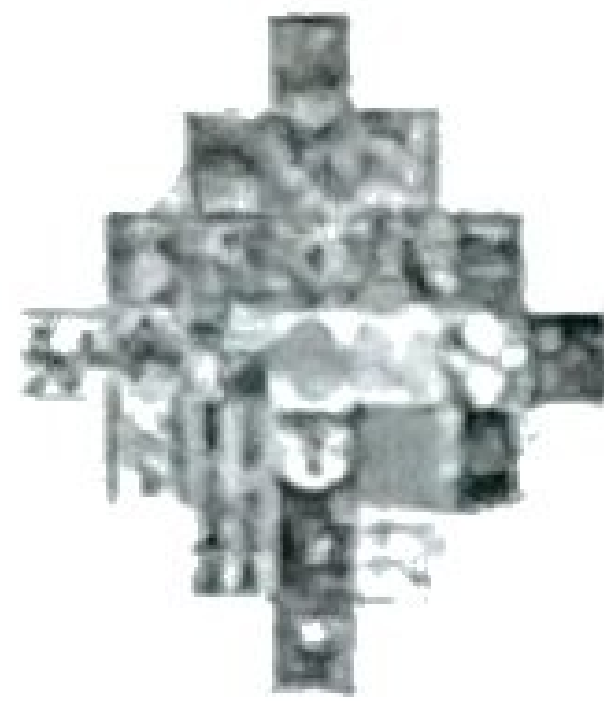
Que en el marco del Parágrafo IV, Artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

Que en aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1493 de 17 de diciembre de 2022, del Presupuesto General del Estado Gestión 2023 y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza - Teléfono: (591-2) 218 3333 - www.economiayfinanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

COPIA LEGALIZADA

281



es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación de la normativa citada precedentemente.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial para el **Seguro Social Universitario de Cochabamba (SSUCBBA)**, con incremento salarial de dos punto cinco por ciento (2,5%) con retroactividad al 1 de enero de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Trabajadores en Salud**, constituida por 120 ítems distribuidos en 16 niveles salariales a tiempo completo y 2 a medio tiempo, con un costo mensual de **Bs1.013.086.- (Un Millón Trece Mil Ochenta y Seis 00/100 Bolivianos)**, financiado con fuente y organismo 20 - 230 "Recursos Específicos".
- **Profesionales en Salud**, constituida por 133 ítems distribuidos en 8 niveles salariales a tiempo completo y 6 a medio tiempo, con un costo mensual de **Bs1.121.267.- (Un Millón Ciento Veintiún Mil Doscientos Sesenta y Siete 00/100 Bolivianos)**, financiado con fuente y organismo 20 - 230 "Recursos Específicos".



SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo de gasto 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto debe observar plenamente las normas legales.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[Signature]
Marcelo Montenegro Gómez García
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

[Signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elmer Nicolas Quisbert Mamani
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

Cochabamba - Bolivia

Dirección: Av. Aniceto Arce N° 377

COPIA LEGALIZADA

281



ESCALA SALARIAL (Expresado en Bolivianos)

ENTIDAD: Seguro Social Universitario Cochabamba
DIRECCION ADMINISTRATIVA: Administracion Central Cochabamba
UNIDAD EJECUTORA: Administracion S.S.U. Cochabamba
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 20 Recursos Especificos
ORGANISMO FINANCIADOR: 230 Otros Recursos Especificos
GASTO-CORRIENTE

CATEGORIA	CLASE	NIVEL SALARIAL	DESCRIPCION CARGO O PUESTO	N° DE ITEMS	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
EJECUTIVO	DESIGNADO	1	Gerente General	1	18,585	18,585
EJECUTIVO	DESIGNADO	2	Gerente Administrativo Financiero, Gerente de Servicios de Salud	2	18,467	36,934
OPERATIVO	DESIGNADO	3	Jefe de la Unidad de auditoria Interna, Asesor Legal, Planificador en Salud	3	17,509	52,527
OPERATIVO	DESIGNADO	4	Jefe Departamento Contabilidad, Jefe de Recursos Humanos, Jefe Medico de Hospitalización, Jefe Medico de Consulta Externa	4	16,328	65,312
OPERATIVO	DESIGNADO	5	Jefe del Departamento de Seguros y Prestaciones, Jefe Departamento de Bienes y Servicios, Jefe del Depto. De Registros y Atención al Usuario, Jefe de Presupuestos	4	14,065	56,260
OPERATIVO	DESIGNADO	10	Responsable de Informatica	1	11,531	11,531
OPERATIVO	DESIGNADO	11	Auditor Interno, Abogado Jr, Enc. De Serv. al Usuario, Enc. Activos Fijos y Almacenes, Encargado De Egresos, Encargado de Afiliaciones y vigencia de derechos, Bioestadístico, Encargado De Aportes e Inspección de Empresas, Encargado de Costos	9	10,708	96,372
OPERATIVO	DESIGNADO	13	2 Tecnico Radiologo, 2 Tecnico Fisioterapeuta, Tecnico Biomedico, Resp. De Mantenimiento, 2 Prog. De Sistemas	8	9,724	77,792
OPERATIVO	DESIGNADO	14	Secretaria de Gerencia General, Encargado de Ingresos y Diarios, Encargado de Adquisiciones, Responsable de Registro y Archivos de Expedientes Clinicos, encargado de hardware.	4	9,306	37,224
OPERATIVO	DESIGNADO	15	Auxiliar Administrativo I, Cajera, 2 Auxiliar de Contabilidad I, Secretaria de Gerencia de servicios de salud, Asistente de Gerencia Administrativa y Financiera, Tecnica Instrumentadora I., Planillero.	8	8,690	69,520
OPERATIVO	DESIGNADO	16	Trabajo Social	1	7,924	7,924
OPERATIVO	DESIGNADO	17	11 Auxiliares de Enfermeria I, Tecnico De Laboratorio, Asistente Laboratorio, 1 Auxiliar de Contabilidad II, Auxiliar de Administrativo II, 2 Choferes, Portero Sereno I, Auxiliar de Seguros, Auxiliar de Bienes y Servicios, Auxiliar de Informatica, Secretaria de Recursos Humanos, Auxiliar de Farmacia, Auxiliar de S.G.M., Auxiliar de Presupuestos	24	6,854	13,708
OPERATIVO	DESIGNADO	6	2 Psicologos (MEDIO TIEMPO)	2	7,475	179,400
OPERATIVO	DESIGNADO	18	Programador de Atencion Medica I, 3 Auxiliar de Registros y Archivos Clinicos, Encargada de Roperia y costura, Auxiliar de Servicios Generales (Limpieza), Mensajero de G.G. Economia	9	6,640	59,760
OPERATIVO	DESIGNADO	19	16 Auxiliares de Enfermeria II, 2 Auxiliar Administrativo III, Programador de Atencion Medica II, Recepcionista e Informes, 3 Auxiliar de Mantenimiento, 3 Auxiliar de Registros y Archivos Clinicos II, Mensajero, Portero sereno II, Auxiliar de Gerencia General.	28	6,126	171,528
OPERATIVO	DESIGNADO	20	2 Cocineras, Operario de Lavanderia, 2 Camillero	5	5,364	26,820
OPERATIVO	DESIGNADO	21	4 Auxiliares de Cocina, 2 Auxiliares de Lavanderia.	6	4,762	28,572
OPERATIVO	DESIGNADO	18	1 Asistente de Laboratorio (MEDIO TIEMPO)	1	3,317	3,317
TOTAL MENSUAL					120	1,013,086
TOTAL ANUAL						12,157,032

[Signature]
Dr. Oscar Rueda Pozo
DE PRESUPUESTOS a.i.
SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO



[Signature]
Victor Villarreal Terceros
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA a.i.
SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO



[Signature]
Lic. J. Alfredo Jaldin Quiroz
GERENTE GENERAL a.i.
SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

[Signature]
Verónica Casablanca Vilca
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

[Signature]
Rocio Wendy Quinteros Villanueva
Viceministra de Presupuesto y Contabilidad Fiscal a.i.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



E-mail: Gerencia General
gerencia@ssucbba.org
 Informaciones
info@ssucbba.org
Dirección Web: <http://www.ssucbba.org>

Fax: (4) 423 2414
Casilla: 3999

Teléfonos: 422 6772 Gerencia General
 423 2989 Gerencia Administrativa Financiera
 422 8593 Gerencia de Servicios de Salud
 453 3550 Emergencia
 453 5239 Operadora



SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

Cochabamba - Bolivia

Dirección: Av. Aniceto Arce N° 370

COPIA LEGALIZADA

(Expresado en Bolivianos)

281



ENTIDAD: Seguro Social Universitario Cochabamba
 DIRECCION ADMINISTRATIVA: Administración Central Cochabamba
 UNIDAD EJECUTORA: Administración S.S.U. Cochabamba
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 20 Recursos Específicos
 ORGANISMO FINANCIADOR: 230 Otros Recursos Específicos
 GASTO: CORRIENTE

PROFESIONALES EN SALUD (Personal medico, paramedico y de apoyo)

CATEGORIA	CLASE	NIVEL SALARIAL	DESCRIPCION CARGO O PUESTO	N° DE ITEMS	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
OPERATIVO	DESIGNADO	7	Regente de Farmacia, Jefe Laboratorio, 2 Medicos Familiares I, Gineco Obstetra I, Intensivista I, Resp. De Med. Familiar	7	12,952	90,664
OPERATIVO	DESIGNADO	8	3 Anestesiólogos I, Cirujano General I	4	12,430	49,720
OPERATIVO	DESIGNADO	9	2 Med Anestesiologo II, Medico Internista II	3	12,031	36,093
OPERATIVO	DESIGNADO	10	Pediatra III, 2 Medicos de Guardia, Farmaceutico I, Farmaceutico II, 3 Bioquimicos de Laboratorio I, 1 Medico Familiar III, 2 Odontologos II, Traumatologo, 1 Gineco Obstetra III, Responsable de Imagenologia.	14	11,531	161,434
OPERATIVO	DESIGNADO	11	Jefe del dep. de Enfermeria, Bioquimico Laboratorio II, Oftalmologo II,	3	10,708	32,124
OPERATIVO	DESIGNADO	12	Nutricionista, 3 Med. Cirujano Gral., 2 Med. de Guardia II, Internista Gastroenterologo, 2 Med. Internista II, 1 Gineco Obstetra III, Anestesiologo II, Intensivista I,	12	10,367	124,404
OPERATIVO	DESIGNADO	14	2 Trabajadora Social, 1 Licenciadas en Enfermeria I, Supervisora de Area, Medico Rehabilitador.	5	9,218	46,090
OPERATIVO	DESIGNADO	13	Tecnicos Fisioterapeuta (MEDIO TIEMPO)	2	4,815	9,630
OPERATIVO	DESIGNADO	16	36 Licenciadas en Enfermeria II, Licenciada en enfermeria II, Tecnica Instrumentadora II	38	7,848	298,224
OPERATIVO	DESIGNADO	7	Jefe de Odontologia, Gineco Obstetra I, Cardiólogo I, Internista I, I, Foniatra, Otorrinolaringologo, 2 Traumatologo I, Urologo, Reumatologo, 2 Endocrinologo I, Cirujano Plastico, Oncologo, Radiologo/Ecografista, Ecografista, Dermatologo (MEDIO TIEMPO)	17	6,475	110,075
OPERATIVO	DESIGNADO	8	Odontólogo, Odontopediatra, 2 Medicos familiares II, 1 Ginecoobstetra II, 1 Oftalmologo II, Urologo II, 2 Odontologos I (MEDIO TIEMPO)	9	6,214	55,926
OPERATIVO	DESIGNADO	9	Neurologo (MEDIO TIEMPO)	1	6,015	6,015
OPERATIVO	DESIGNADO	10	2 pediatras III, 1 gineco obstetra, 1 oftalmologo, ecografista, Gastroenterologo, 2 Neurocirujano, Traumatologo, 1 Otorrinolaringologo, Odontologo, 2 Medico Internista (MEDIO TIEMPO)	13	5,766	74,958
OPERATIVO	DESIGNADO	12	Med. Familiar III, 2 Pediatra I, Gineco Obstetra III, Oftalmologo III, (MEDIO TIEMPO)	5	5,182	25,910
TOTAL MENSUAL				133		1,121,267
TOTAL ANUAL						13,455,204

TOTAL COSTO MENSUAL	253	2,134,353
TOTAL COSTO ANUAL		25,612,236



Mg. Sr. Katia Villanueva
 JEFE DE PRESUPUESTOS a.i.
 SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

Verónica Capablanca Vilca
 DIRECTORA GENERAL
 Dirección General de Programación
 y Gestión Presupuestaria
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Rocio Wendy Quinteros Villanueva
 Viceministra de Presupuesto
 y Contabilidad Fiscal a.i.
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



E-mail: Gerencia General
 gerencia@ssucbba.org
 Informaciones
 info@ssucbba.org
 Dirección Web: http://www.ssucbba.org

Fax: (4) 423 2414
 Casilla: 3999

Teléfonos: 422 6772 Gerencia General
 423 2989 Gerencia Administrativa Financiera
 422 8593 Gerencia de Servicios de Salud
 453 3550 Emergencia
 453 5239 Operadora

025